



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 055-2023-MDS

Socabaya, 21 de julio del 2023

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2023-MDS de fecha 21 de julio del 2023, en la misma que se trató: "La Aceptación de la donación de 100 morrales en favor de los Agentes Comunitarios de Salud de la MICRORED de Salud Socabaya y del Centro de Salud Mental de Socabaya por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.", y;

VISTOS. -

La Carta SMCV/CD&AC/176/2023 de fecha 12 de julio del 2023, remitida por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., el Informe N° 187-2023-MDS/A-GM-GDS de fecha 17 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 213-2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 17 de julio del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1064-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*. Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, de conformidad el artículo 9° numerales 20 y 25 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipales, establece que: *"Corresponde al concejo municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"*.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, estando al artículo 68° de la norma citada en la que establece: *El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión **debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad**. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.* (Subrayado y Énfasis es nuestro)

Que, de conformidad con el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*.

Que el Código Civil en su artículo 1621° sobre definición de donación precisa que es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida.

Que, a través de la Carta SMCV/CD&AC/176/2023 de fecha 12 de julio del 2023, remitida por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., dirigida al Alcalde de esta Municipalidad, informa que su compañía atenderá el requerimiento solicitado en el Oficio





N° 145-2023-MDS/A, de acuerdo con su estándar de apoyo social, con la dotación de 100 morrales de color negro y talla estándar con un costo total de S/ 4,708.00 (Cuatro Mil Setecientos ocho con 00/100 Soles), estableciendo la fecha de entrega para el día 18 de julio del 2023 a las 11:00 a.m.

Que, mediante Informe N° 187-2023-MDS/A-GM-GDS de fecha 17 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación de la donación de los 100 morrales de color negro y talla estándar con un costo total de S/ 4,708.00 (Cuatro Mil Setecientos ocho con 00/100 Soles), dirigido a los Agentes comunitarios de Salud e la Micro Red de Salud Socabaya y el Centro de Salud Mental Comunitario de Socabaya.

Que, mediante Informe Legal N° 213-2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 17 de julio del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica opina *...Resulta procedente la aceptación de la donación, debiéndose poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal el presente expediente, para la deliberación de la aceptación de la DONACIÓN ofrecida por la Empresa Minera Cerro Verde S.A.A, a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que consiste en la entrega de 100 morrales, valorizados en la suma total de S/. 4,708.00 (Cuatro mil setecientos ocho soles), teniéndose como beneficiarios los Agentes Comunitarios de Salud del distrito de Socabaya.*

De conformidad con los fundamentos expuestos y en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS de fecha 21 de julio del 2023, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACION EFECTUADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., consistente en cien (100) morales de color negro y talla estándar, teniéndose una valorización total de S/ 4,708.00 (Cuatro Mil Setecientos ocho con 00/100 Soles), con eficacia anticipada al 18 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la donación de los bienes mencionados en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a favor de los Agentes Comunitarios de Salud de la MICRORED de Salud de Socabaya y del Centro de Salud Mental Comunitario de Socabaya, las cuales se distribuirán de la siguiente manera: sesenta y tres (63) a los Agentes Comunitarios de Salud de la MICRORED de Salud de Socabaya; quince (15) Agentes Comunitarios de Salud del Centro de Salud Mental Comunitario de Socabaya y veintidós (22) en resguardo de la Municipalidad Distrital de Socabaya para la entrega de los nuevos Agentes Comunitarios de Salud tanto de la MICRORED de Salud de Socabaya como del Centro de Salud Mental Comunitario de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social, que realice la entrega de los morrales de conformidad con el artículo segundo, debiendo informar documentalmente al Concejo Municipal sobre la entrega realizada, alcanzando, además, el Informe que se presente a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., debiendo de disponerse lo pertinente para su debido registro en el Almacén de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO a nombre de la Municipalidad Distrital de Socabaya a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. por la donación efectuada.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social y a Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., y a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 055-2023-MDS

De fecha, 21 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
03 AGO. 2023
Hora: 9:35 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

ALCALDE
ADJ. A FOLIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
02 AGO. 2023
Hora: 16:19 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL
ADJ. A FOLIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
02 AGO 2023
Hora: 16:10 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ADJ. A FOLIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
03 AGO 2023
Hora: 9:41 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

OFICINA DE ADMINISTRACION
ADJ. A FOLIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
02 AGO
Hora: N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

INFORMATICA
ADJ. A FOLIOS

SE NOTIFICO A CERRO VERDE CON OFICIO Nº 091-2023 - MDS/A-SG de fecha 02 de agosto del 2023